

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	866
Radicado:	760013110012-2022-00159-00
Proceso:	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS MAYORES
Oferente:	LUZ YANETH QUIROGA CONTRERAS
Beneficiaria:	ANA JULIA CONTRERAS DE QUIROGA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se inadmite la presente solicitud de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD, promovida por la señora LUZ YANETH QUIROGA CONTRERAS, frente a su madre señora ANA JULIA CONTRERAS DE QUIROGA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Incluirá un acápite de pretensiones en la que precisará la cuota alimentaria que ofrece, periodicidad y forma de pago, lo anterior a fin de establecer una obligación clara, expresa y exigible. (Art.82 #4 del C.G.P.)

SEGUNDO: Indicará la dirección electrónica y física donde la señora ANA JULIA CONTRERAS DE QUIROGA recibirá notificaciones personales (#10 del Art.82 del C.G.P.).

TERCERO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la solicitud y sus anexos a la beneficiaria, bien sea a la dirección física o el correo electrónico aportado, de manera simultánea a la presentación de su solicitud.

CUARTO: Aportará el registro civil de nacimiento de la oferente a fin de acreditar su parentesco con la señora ANA JULIA CONTRERAS DE QUIROGA.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado FERNANDO SAAVEDRA CHAUX, portador de la tarjeta profesional 17.068 del Consejo Superior de la Judicatura, para

RADICADO 2020-00282

que actúe en representación de la parte solicitante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ad42487689d57476c82d577014448e8440aae472c990476743be96981427ac**

Documento generado en 19/04/2022 07:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>